

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 431

25 de junio de 2023

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo que tuvo Puerto Rico en la década del cuarenta, fue de la mano de la inversión del Estado en el mejoramiento de la prestación de servicios. Sabiendo que veníamos arrastrando los efectos de la gran depresión de los años treinta. Fue a la par de la Escuela de Pensamiento de Keynes, con la transición de una economía clásica a una Keynesiana que inició en el 1934, dentro del plan de reestructuración económica norteamericana, cuando le asignaron fondos a Puerto Rico para crear un plan de ayuda de emergencia, y que estos fondos se tradujeron en la creación de dos agencias federales (PRERA y PRARA). La historia se vuelve a repetir, con otros elementos, pero con los mismos resultados, que es obstaculizar el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. Los elementos como el huracán Irma, María, temblores y pandemia COVID-19 han tenido efecto, que, al día de hoy, hay gente que no se han recuperado de los mismos. Por lo

que, el ponerle otro obstáculo, que es el deterioro de las carreteras un elemento innecesario, que tiene efecto directo en la seguridad de nuestra gente.

Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante la falta de un sistema de transportación público, son las carreteras esenciales para el desarrollo diario de nuestra gente. Mantener en buen estado nuestras carreteras, es un deber ministerial, el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo y que no representen peligro o sean la consecuencia de daños en los vehículos o en accidentes.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria, en el desarrollo económico, en la seguridad y en el bolsillo de nuestros ciudadanos, que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, los ciudadanos tiene que incurrir en gastos para reparar sus vehículos para poder realizar su vida diaria. Ante la gran crisis económica que sufre nuestra gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio de nuestra gente, en este caso en cumplir con su deber ministerial de mantener en excelentes condiciones nuestras carreteras.

Por años el oeste ha sido rezagado, discriminado y marginado, en comparación con el resto del país. Es hora de que se entienda, que el Oeste es parte importante en el desarrollo económico y una zona turística importante en Puerto Rico. Son ciudadanos y ciudadanas que pagan impuestos y por décadas han sido olvidados y discriminados. Las carreteras principales de nuestra región están en pésimas condiciones poniendo en riesgo la vida de todos y todas las que transitan por ellas.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que le haga justicia a nuestra gente del Oeste y tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas
3 condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348,
4 PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de
5 Mayagüez

6 Sección 2.- El Departamento de Transporte y Obras Públicas remitirán a las
7 Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones
8 pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días,
9 luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes
10 mensuales a ambas secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra
11 descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

12 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.